

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

FECHA SESIÓN: 5- de abril de 2022

ASUNTO:

Aprobación del convenio entre Ayuntamiento y Cruz Roja.

PROPUESTA / DICTAMEN:

Se aprueba la redacción del convenio en los términos del anexo.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Susana Garralda 	Lucía Echegoyen 	Sonia Senosiáin
Luis Miguéliz 	Marta Sola 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Susana Garralda	Lucía Echegoyen	Sonia Senosiáin
Luis Miguélez	Marta Sola	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN NAVARRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

---

En Sangüesa/Zangoza a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: Dña. LUCIA ECHEGOYEN OJER, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA (en adelante Ayuntamiento) que interviene en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

DE OTRA PARTE: Dña. Marta Urdániz Zabalza con DNI 33434642W, en calidad de Secretaria provincial de Cruz Roja en Navarra (en adelante Cruz Roja), con CIF Q2866001G, en nombre y representación de la Institución.

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades sociales de la localidad que contribuyan al Servicio Social y al Asociacionismo Vecinal.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento promueve el desarrollo de los valores cívicos, entendidos estos como aquellos que permitan la adecuada convivencia de la ciudadanía en una sociedad democrática, caracterizada por la existencia de derechos personales cuyo respeto conlleva la existencia y cumplimiento de correlativos deberes por parte de cada ciudadano. Además, fomenta la plena concienciación de los ciudadanos en el correcto uso de los espacios comunes de la localidad y en la preservación del entorno urbano.

TERCERO.- Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja figura la protección y el socorro de las personas afectadas por accidentes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes; la promoción y la colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución.

CUARTO.- Que Cruz Roja cuenta con una amplia trayectoria en el desarrollo de programas de dinamización social de Sangüesa/Zangoza, dirigidos a los sectores de población más desfavorecidos y/o en situación de vulnerabilidad social, actuando como una Institución de interés público, configurada estatutariamente como una entidad “auxiliar y colaboradora de los poderes públicos”, según el Real Decreto 415/1996, artículo 1, que reconoce la personalidad y plena capacidad jurídica de Cruz Roja Española y establece las normas por las que se rige.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento reconoce que esos programas y las actividades que realiza Cruz Roja para su ejecución, responden a fines de utilidad pública e interés social por cuanto que afecta a los vecinos del municipio y asume determinadas actuaciones conforme a sus fines sociales, que vienen a complementar los esfuerzos de la Administración Municipal.

Todo ello bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

SEXTO.- Que dada la diversidad de acciones recogidas en el presente convenio y teniendo en cuenta la posibilidad de colaborar con otros organismos en la gestión de los intereses públicos y considerando que Cruz Roja dispone de la capacidad, experiencia y los recursos humanos necesarios, y dado que los fines de Cruz Roja son humanitarios, de carácter público, tendentes a la consecución del bienestar social y el fomento de la solidaridad, desarrollando su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, procede concertar directamente con ellos un convenio de colaboración,

SÉPTIMO. - Para el desarrollo de esos programas Cruz Roja necesita disponer de unos locales con carácter permanente y exclusivo. El ayuntamiento dispone de un inmueble situado en Plaza San Vicente de Paúl nº 3 que reúne las condiciones necesarias para satisfacer esas necesidades. El convenio regula la cesión gratuita del uso del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 117 del Decreto foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

OCTAVO. - Que ambas partes en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto, acuerdan suscribirlo conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. - Ámbito.** El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio de colaboración comprenderá la totalidad del municipio de Sangüesa/Zangoza.

**SEGUNDA. - Objeto.** El objeto de este Convenio es definir, determinar y regular las actividades que va a desarrollar Cruz Roja en Sangüesa/Zangoza, dirigidas a la participación social, fomento de la autonomía, atención social y sensibilización con y para los sectores de población residente en el municipio.

Dichas actividades trabajaran de forma transversal la promoción de la igualdad de género, los hábitos de vida saludable y la convivencia intercultural.

Con carácter enunciativo se citan las siguientes áreas y materias de intervención:

- Intervención con las personas y colectivos más Vulnerables.

- Facilitar productos de apoyo y ayudas técnicas.
- Proximidad y centro de contacto.
- Tele asistencia domiciliaria.
- Actividades dirigidas a las personas mayores.
- Acompañamiento social.
- Transporte en vehículos adaptados.
- Actividades dirigidas a la infancia y juventud.
- Actividades dirigidas a la mejora de la empleabilidad de la población vulnerable.
- Actividades dirigidas a la convivencia en el entorno local.
- Actividades formativas.
- Servicio de atención y asesoramiento en materia de extranjería del Gobierno de Navarra.
- Actividades dirigidas a la mejora del medio ambiente.
- Convenios de colaboración con Educación, Residencia de mayores, población reclusa.
- Actividades dirigidas al conocimiento y difusión de valores y actividades de Cruz Roja.
- Actividades de fomento del voluntariado.
- Gastos referentes a recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades enunciadas.
- ERIE Alberge. Equipo de respuesta inmediata.
- Apoyo a mujeres víctimas de violencia.
- Equipos de respuesta COVID19.

### **TERCERA. - Compromisos del Ayuntamiento**

#### **a) Cesión gratuita de locales**

El Ayuntamiento cede gratuitamente al Comité Autonómico de Cruz Roja el uso del inmueble situado en Plaza San Vicente de Paúl nº 3, y que se describe en el ANEXO 1 y en el plano incorporado al mismo.

Los fines de utilidad pública o interés social que justifican la cesión son la realización en el municipio de actividades y prestación de servicios que redunden en beneficio de los vecinos, relativos a las áreas y materias detalladas en la cláusula SEGUNDA de este convenio y que – en la actualidad - se concretan en los servicios que se describen en la cláusula CUARTA.

Únicamente podrán desarrollarse en los locales cedidos, actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de este convenio.

El plazo inicial de cesión del uso de los locales será de quince años. La prórroga del convenio implicará la de la cesión del uso del inmueble. El plazo máximo de cesión será de 20 años, tal como establece la normativa señalada en el expositivo séptimo de este convenio.

#### **b) Obras y reparaciones.**

La realización de reparaciones o modificaciones en los elementos estructurales del edificio – cubierta, fachadas - corresponde al Ayuntamiento como propietario. Valorará el momento de su ejecución, en función de la necesidad, la prioridad de la actuación y las disponibilidades presupuestarias. El estado del edificio en estos momentos permite su uso para los fines objeto de este convenio, sin necesidad de ejecutar obras estructurales a corto plazo.

#### **c) Pólizas de seguro**

El Ayuntamiento contratará las pólizas de seguro del edificio, asegurando la parte correspondiente al continente. En ningún caso se hace responsable de los daños materiales ni personales que pudieran sufrir los usuarios en el interior de los locales cedidos.

#### **CUARTA. - Compromisos de Cruz Roja**

##### a) Realización de actividades y prestación de servicios en beneficio de los vecinos

Cruz Roja se compromete a realizar actividades y prestar servicios relativos a las áreas y materias detalladas en la cláusula SEGUNDA de este convenio. Conforme a lo anterior, las actividades que se realizan y los servicios que se prestan en la actualidad en Sangüesa/Zangoza son los siguientes:

##### 1.- Intervención social

- Descripción. Intervención social es la acción que realizamos sobre personas y grupos con la intención de producir una mejora. Es una acción profesional “(cualificada)” sobre un sistema social, derivada de un diagnóstico inicial a través de medios adecuados y destinada al cambio.
- Personas Usuarias: Esta intervención se dirige a personas en situaciones diversas, de entre todas las posibles a las que Cruz Roja está preparada y cualificada para dar respuesta, en la zona de Sangüesa y Comarca, se han atendido durante el año 2020 a personas en situación de extrema vulnerabilidad ( familias, jóvenes, niños y niñas), personas con diferentes capacidades, minorías étnicas, mujeres en dificultad social, mujeres víctimas de violencia de género, personas mayores, personas migrantes, solicitantes de protección internacional, refugio y otras 740 intervenciones en diferentes colectivos.
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su Comarca.

##### 2.- Plan de salud

- Descripción. El Programa de Salud consiste en prestar atención y realizar acciones de información, orientación, sensibilización, prevención, acompañamiento, seguimiento y asistencia, con el objetivo de promocionar la salud y ayudar al mantenimiento de la calidad de vida (no ausente de enfermedad).
- Personas Usuarias: 12 personas reciben acompañamiento, a 19 se les hace seguimiento e información preventiva, así como recogida de demandas, se realizan llamadas telefónicas a todas las personas usuarias a las que Cruz Roja Sangüesa ha atendido y tiene alcance, informando, orientando con el fin de prevenir y sensibilizar en materia de salud ( Campaña de la gripe, campaña ola de frío, campaña ola de calor, campaña Covid-19, Campaña para prevenir enfermedades de transmisión sexual y VIH ) , se han realizado acompañamientos a centros de salud, ortopedias, ópticas, farmacias, dentistas, las actuaciones en materia de salud llegaron a 580 personas de manera directa y personal durante el año 2020.
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca.

##### 3.- Plan de Empleo.

- Descripción. Información, orientación y acompañamiento hacia el empleo a personas con mayores dificultades para el acceso al empleo, personas afectadas por la crisis, colectivos vulnerables y personas con baja o ninguna cualificación y formación.

- Personas usuarias (Sector de la población a la que va dirigido) El Plan de Empleo de Cruz Roja Sangüesa va dirigido a personas vulnerables: jóvenes en riesgo de exclusión, minorías étnicas, mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, personas con diferentes capacidades, drogodependientes, mujeres en dificultad social, personas desempleadas, sin hogar o en situación de calle, población gitana, mayores de 45 años o parados de larga duración
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca

#### 4.- Plan de Formación

- Descripción. Cruz Roja Sangüesa ofrece formaciones diversas tanto presenciales como a distancia, dirigidas a personas por un lado sin formación específica, por otro lado, que quieran mejorar su formación académica, teniendo en cuenta a todos los colectivos a los que se dirige nuestro Plan de Empleo, contemplando los dos ámbitos, el de vulnerabilidad y el de mejora. Se ofertan formaciones enfocadas al empleo a personas que han salido del sistema educativo sin terminar su formación.

La Asamblea de Sangüesa también realiza formación interna (tanto presencial o semipresencial como a distancia) de voluntariado y personal laboral, formación continuada y complementaria del personal técnico, formaciones para para obtener certificados de profesionalidad y especialidades SEPE.

- Personas usuarias (Sector de la población a la que va dirigido)
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca

#### 5.- Actividades con el entorno: Intervención Social, Salud, Juventud, Comunicación

- Descripción. Las Campañas de información y sensibilización en todos los ámbitos de la intervención social, son una de las herramientas con las que trabaja Cruz Roja, con el fin de *crear sociedades más tolerantes, integradoras, igualitarias y saludables.*
  1. Intervención social. Dirigida a colectivos desfavorecidos con el programa “Responde” se han atendido directamente a 102 personas en 2020.
  2. Intervención en salud: Se promocionan hábitos saludables ante olas de frío , olas de calor, vacunación gripe, vacunación Covid-19, se realiza sensibilización y prevención de VIH y otras ITS mediante charlas y distribución de material divulgativo.
  3. Intervención Juventud: socioeducativa con menores en situación de riesgo social, programa promoción del éxito escolar (con entregas económicas para el apoyo en la compra de material escolar o entrega de material), proyecto “El juguete educativo” (con un trabajo previo con las familias y los niños y niñas sobre la importancia del juego y el juguete), alcanzando todos los años a unas 50 familias y a unos 70 niños y niñas, Sensibilización y prevención de la violencia de género ( talleres en colegios e institutos, charlas, campañas, puntos de información en espacios festivos denominado: Espacio Propio, participación junto con el resto de entidades en la sensibilización en calle).
  4. Comunicación y difusión de la información: integración, compromiso y participación. Visibilizar la acción de Cruz Roja es esencial para que las personas que puedan necesitar de sus servicios los conozcan. Además de la distribución de material

divulgativo y la acción en redes sociales sigue siendo fundamental en este aspecto (sobre todo en lo que atañe a personas mayores) el contacto telefónico

- Personas usuarias (Sector de la población a la que va dirigido) Jóvenes, mujeres, personas mayores, aquellas personas mayores que viven solas, población migrante, ciudadanía en general.
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca

#### 6.- Entrega de bienes

- Descripción. Cruz Roja Sangüesa realiza entrega de distintos bienes y productos, según las necesidades de la persona: productos de higiene o sanitarios, vestuario, apoyo específico y logística de reparto relacionada con la crisis y pandemia, entrega de juguetes educativos, entrega de productos de ahorro energético (kit de ahorro energético( bombillas led, burletes para ventana y bajo puerta, aireadores para grifos, lámina aislante cristales), proporcionar materiales digitales para el apoyo escolar (Tablet) dentro de sus diferentes proyectos y programas.
- Personas usuarias (Sector de la población a la que va dirigido) Personas, familias, jóvenes, niños y niñas, todos estos sectores con necesidades detectadas de entre las que reciben asistencia o se derivan de otras instancias.
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca

#### 7.- Prestaciones económicas

- Descripción del servicio: Se trata de ayudas de primera necesidad (alimentación), ayudas económicas para la compra de aparatos domésticos y ahorro energético (estufas, cocinas de gas), de ayudas educativas y de formación (material escolar), en algún caso ayuda para el ocio destinadas a personas que han recibido además de otras acciones este apoyo específico relacionado con la crisis.
- Personas usuarias (Sector de la población a la que va dirigido) Personas con estas necesidades según se detecta de entre las que reciben asistencia o se derivan de otras instancias.
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca.

#### 8. - Socorros y emergencias

- Cruz Roja Sangüesa cuenta con material de emergencia disponible para cualquier eventualidad y mantiene dos programas: ERIE Albergue (Equipo de Respuesta Inmediata), así como el de transporte socio-sanitario (no especializado), destinado a aquellas personas que no disponen de redes sociales ni familiares, no disponen de ingresos económicos para hacer uso de un transporte público o privado, y que necesitan de un acompañante y vehículo para trasladarse a una cita o a cualquier otro tipo de gestión.

Durante la pandemia de la Covid-19, ha sido esencial la colaboración del voluntariado y material de Cruz Roja Sangüesa en cribados masivos o las sucesivas jornadas de vacunaciones.

#### 9.- Medio Ambiente



- Descripción del servicio: La labor de Cruz Roja es la de apoyar a las poblaciones vulnerables, trabajar a favor de un desarrollo sostenible, dónde exista una equidad en la distribución de los recursos entre la población y se respeten los Derechos humanos, entre los cuales está el derecho a un medio ambiente seguro y saludable.

Nuestra institución apoya un modelo de desarrollo humano, frente al desarrollo basado en factores meramente económicos que fomenten el consumismo y las desigualdades. Para ello incorporamos conocimientos que permitan extender el compromiso con el entorno, realizamos: Talleres de Ahorro energético, entregamos kit de ahorro energético y entregas económicas para la compra de productos que ayuden a paliar la pobreza energética.

- Personas usuarias: Personas con estas necesidades según se detecta de entre las que reciben asistencia o se derivan de otras instancias.
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca.

#### 10.- Convenios de colaboración

- Convenio de colaboración con el Departamento de Trabajo Social penitenciario y Derechos Sociales

TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD. (TPC). Contamos con un convenio con el Departamento de Trabajo Social penitenciario y Derechos Sociales, trabajos en beneficio de la comunidad es una actividad complementaria, no remunerada, que no sustituye puestos de trabajo ni compite con el mercado laboral, cumpliendo la finalidad retributiva a la vez que ejemplarizante e integradora, es una alternativa al ingreso en prisión.

- Personas usuarias: Población Reclusa
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca.

- Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y la Asamblea Local de Cruz Roja de Sangüesa

TIEMPOS FUERA. Existe un convenio de colaboración desde el 2018 entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y la Asamblea Local de Cruz Roja de Sangüesa, para la mejora de la convivencia en el IES "Sierra de Leyre", mediante el programa Tiempos Fuera/Expulsiones Alternativas. El programa pretende sustituir la expulsión del alumnado del centro, cuando estos tienen conductas gravemente contrarias a la convivencia, cumpliendo con una medida educativa que plantee la realización de actividades sociales encaminadas a un objetivo o fin.

- Personas usuarias: Alumnado del IES "Sierra de Leyre"
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y su comarca.

- Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de la Residencia municipal de ancianos San Vicente de Paúl y la Asamblea Local de Cruz Roja de Sangüesa.

CONVENIO CON RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN VICENTE DE PAUL (SANGÜESA). Existe un convenio con el Organismo Autónomo de la Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paúl, en relación a la Residencia Municipal de Personas Mayores "San Vicente de Paul" desde el 2017, dentro de nuestro Proyecto Marco: Envejecimiento Saludable. Buen trato a personas mayores "Red Social para personas mayores, ENREDATE"

- Personas usuarias: Residentes de la residencia que no cuentan con apoyo social y familiar, que viven en soledad dentro de una institución, realizando con actividades de tipo: visitas, juegos, ocio, paseos.
- Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza.
- Centro de prácticas. CENTRO DE PRÁCTICAS. Cruz Roja se coloca como centro de prácticas, realizando convenios de colaboración con los Centros Educativos y las Universidades, favoreciendo la realización de prácticas en la localidad, orientados a: Ciencias humanas, sociales, sanidad, derecho y administración.
  - Personas usuarias: Alumnado de Centros educativos y Universidades.
  - Lugar o ámbito de la prestación: Sangüesa/Zangoza y comarca.

Esta lista de actividades y servicios se corresponde con la fecha de firma del presente convenio y tienen un carácter enunciativo pudiendo variar a lo largo de la vigencia del mismo en función de condiciones futuras.

Cruz Roja, presentará antes del 31 de diciembre de cada año, una memoria anual en la que se describan las actividades y servicios desarrollados durante el año, los medios personales y materiales destinados y el número aproximado de personas usuarias y beneficiarias de cada uno de ellos.

#### b) Pólizas de seguro

Cruz Roja, deberá contratar las pólizas de seguro necesarias para la cobertura de los riesgos derivados de las actividades y servicios detallados en el apartado anterior, así como para el aseguramiento de los bienes muebles que tenga en los locales cedidos.

#### c) Obras y reparaciones de los locales cedidos.

Cruz Roja, realizará las obras que resulten necesarias en las instalaciones y en el interior de los locales, para la mejor utilización de los mismos. Para ello, previamente, solicitará autorización al ayuntamiento acompañada de la documentación técnica descriptiva de la actuación que se pretende ejecutar. No se podrán realizar sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

#### d) Condiciones de uso de los locales cedidos

Cruz Roja, se hará cargo de los gastos de mantenimiento del edificio, así como de su limpieza. También será a su cargo el coste de los suministros (agua, electricidad, gas...) que deberá contratar a su nombre. Deberá dotar a los locales de elementos de protección contra incendios; y equiparlos a su cargo, como considere oportuno.

#### **QUINTA. - Vigencia del convenio.**

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de quince años.

Trascurrido ese tiempo inicial, el convenio se prorrogará anualmente de año en año, salvo aviso en contrario por alguna de las entidades firmantes comunicado por escrito con al menos un mes antes de antelación a su vencimiento.

El plazo máximo de vigencia del convenio, sumado el periodo inicial y las prórrogas, no podrá superar en ningún caso los veinte años.

Resuelto el convenio por finalización de su plaza inicial, del plazo prorrogado, del plazo máximo si llegara a alcanzarse, o por otra causa, el uso de los locales cedidos revertirá al Ayuntamiento, sin que Cruz Roja pueda solicitar compensación económica o indemnización alguna por las mejoras realizadas.

**SEXTA- Interpretación del convenio y cuestiones no previstas.**

Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reservarán la facultad para interpretar el presente convenio y las situaciones no previstas en el mismo.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local y normativa complementaria, así como cualquier otra que le sea de aplicación.

**SEPTIMA. - Supuestos de extinción del convenio.** La extinción del convenio se producirá en los siguientes supuestos:

- Resolución por incumplimiento de alguna de las partes.
- La no realización en los locales de las actividades o prestación de servicios objeto de este convenio; o la realización de otros que no vayan dirigidos a la ciudadanía.
- Mutuo acuerdo.
- Voluntad de alguna de las partes manifestada por escrito y comunicada a la otra parte en los plazos parciales señalados en cláusula QUINTA.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

**OCTAVA.- Seguimiento del convenio**

Cruz Roja designará una persona responsable del local cedido, a la que el ayuntamiento pueda dirigirse para plantear las cuestiones relativas al mantenimiento del edificio objeto de cesión.

Así mismo, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de Cruz Roja y dos representantes del Ayuntamiento, que será la encargada de velar por el correcto desarrollo del presente convenio y resolver las posibles incidencias que surjan respecto a su contenido.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a los efectos que en el mismo se consignan, en la fecha indicada en el encabezamiento.

La Secretaria provincial  
de Cruz Roja  
en Navarra

La Alcaldesa Presidenta  
del M.I. Ayuntamiento de  
Sangüesa / Zangoza

